

Buenos Aires, 17 de octubre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

REF.: EX-HCD:0008014/2023

DGAI N° 40/2024

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
SOBRE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL EX-HCD:0008014/2023,
Licitación Privada N° 10/202, "Adquisición de materiales para el taller de
Sala de Máquinas de la HCDN".**

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por Resolución Presidencial (RP) N°1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito es el de verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y emitir el informe pertinente, circunscribiéndonos al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a nuestra competencia los criterios económicos, técnicos, de oportunidad, mérito y conveniencia tenidos en cuenta en la contratación.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

2.1. Con respecto al trámite previo a la convocatoria se destaca que tomaron la intervención en orden a su competencia la Secretaría Administrativa autorizando el trámite (fs. 15 PRIMER LLAMADO; fs. 122 SEGUNDO LLAMADO), el Departamento Patrimonio (fs. 17/18) y el Departamento Presupuesto (fs. 20 PRIMER LLAMADO y fs. 124/125, 271/272 SEGUNDO LLAMADO).

2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponden con lo previsto para casos de esta naturaleza en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante RP N.º 1073/2018 (fs. 58/91 D CA-DIR N° 101-23 PRIMER LLAMADO; fs. 175/207 D CA-DIR N° 029-24 SEGUNDO LLAMADO).

2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del citado Reglamento.

2.4. Los procedimientos en cuestión han tenido el grado de difusión y conocimiento exigidos por el artículo 30 inciso 2, del citado Reglamento (PRIMER LLAMADO: fs. 92/94vta. SEGUNDO LLAMADO: fs. 208, 210/210 vta.).

2.5. El acto de apertura de la oferta consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 (PRIMER LLAMADO fs. 100 y SEGUNDO LLAMADO fs. 216).

2.6. Se advierte que la Comisión Evaluadora al momento de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 12/2024 (fs. 250/251) no se encontraba constituida por los tres miembros que prevé el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Evaluadora (Anexo II de la DSAD N° 354/2018). Sin perjuicio de ello, la Secretaría Administrativa, en uso de la facultad conferida

en el Capítulo III punto "b" del mismo reglamento, autorizó la firma del acta de evaluación de ofertas por dos integrantes (cfr. fs. 240).

2.7. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido los dictámenes correspondientes en orden a su competencia (PRIMER LLAMADO: Dictamen N° 456/2023, fs. 52/54vta.; SEGUNDO LLAMADO: Dictamen N° 60/2024, fs. 169/171. Dictamen N° 218/2024, fs. 261/264).

2.8. Se dictaron los actos administrativos de declaración de desierto al procedimiento y de adjudicación (PRIMER LLAMADO Fs. 112/113. D CA-DIR N°008-24; SEGUNDO LLAMADO. Fs. 267/269 D CA-DIR N° 064-24 que resolvió desestimar la oferta de MANES GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-24312844-8, en los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 por cotizar precios excesivos, no convenientes económicamente y, en el renglón N° 20 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego del llamado. Asimismo, la norma precitada ordenó adjudicar a MANES GUSTAVO DANIEL los renglones Nros. 27 y 31 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$460.450). Además, declaró desiertos los renglones Nros. 7 y 34 por no recibirse ofertas en los mismos y, finalmente, declaró fracasados los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 por no contar con ofertas admisibles y convenientes en los mismos.

2.9. La orden de compra replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación. (OC Número 51/2024, importe OC: \$460.450,00 – Fs. 276/276 vta.).

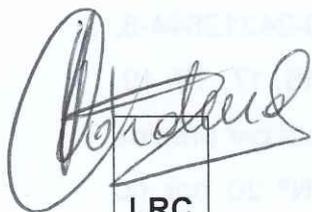
2.10. Fue integrada la garantía de mantenimiento de la oferta a través de póliza de seguro de caución N° 37.453 emitida por Woranz Compañía de Seguros por la suma de \$800.000,00 (fs. 241/247). El monto resultante para la constitución de la garantía de cumplimiento es inferior a 10 (diez) módulos con lo cual la adjudicataria se encuentra exceptuada de la obligación de su integración a la luz de lo reglado en el art. 74 inc. c).

3. Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados en este informe.

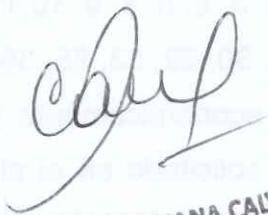
4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos que se ha hecho una correcta aplicación del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018.



LRC

Abg. LUISINA RODRIGUEZ CARDENAS
Departamento Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
HCDN



Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Direc.